



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008 - 2007- MPH/A

Ayacucho, **19 FEB. 2007**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA;

POR CUANTO:

VISTO,

El Acuerdo de Concejo N° 030-2007-MPH/CM, mediante el cual se aprueba el proyecto de Ordenanza que Reglamenta la Conformación, Organización y Funcionamiento del Consejo de Coordinación Local Provincial (CCLP).

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, aprueban la Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización, estableciendo que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley;

Que, los Artículos 17° y 42°, inciso g) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establecen que los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos. También en la gestión pública, garantizando y canalizando el acceso de todos (as) los (as) ciudadanos (as) en la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación, rendición de cuentas y vigilancia, siendo de competencia exclusiva de las municipalidades aprobar y facilitar los referidos mecanismos para la participación de la comunidad en la gestión municipal;

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Económica, Política y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, los Artículos 98° y siguientes de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen la definición, composición, instalación y funciones de los Consejos de Coordinación Local Provincial, como órganos consultivos, de coordinación, así como de concertación de las autoridades municipales electas y los representantes de la sociedad civil;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Art. 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con el voto unánime del Concejo Municipal, se expide la siguiente:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

**ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA CONFORMACIÓN,
 ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO
 DE COORDINACIÓN LOCAL PROVINCIAL (CCLP).**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ordenanza Reglamentaria sobre la conformación, organización y funcionamiento del Consejo de Coordinación Local Provincial de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la misma que consta de Cuatro (04) Títulos, Trece (13) Capítulos, Cuarenta y Cinco (45) Artículos, Tres (03) Disposiciones Finales y Una (01) Disposición Transitoria que forman parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento e implementación de la presente Ordenanza Municipal a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Subgerencia de Participación Vecinal, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario de mayor circulación y en el mural de publicaciones de la Municipalidad Provincial de Huamanga, a cargo de la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por Ley, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

POR TANTO:

A NOMBRE DE LA MUY NOBLE Y LEAL CIUDAD DE HUAMANGA

MANDO SE REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 ALCALDÍA
 Gerardo Martelli Chuchó
 ALCALDE